

Acuerdo de Servicio de Batería

Este Acuerdo de Servicio de Batería (el "Acuerdo") se celebra entre el cliente identificado en la línea de firma a continuación (el "Cliente" o "usted") y Energywell Home, LLC (la "Compañía" o "Nosotros") y rige la instalación, el acceso, el uso y la operación de uno o más sistemas de almacenamiento de energía por batería en la residencia del Cliente. Este Acuerdo establece los términos de pago y las obligaciones relacionadas con el equipo y los servicios de instalación de cada Sistema de Batería. Durante el Plazo, la Compañía proporcionará servicios de instalación, mantenimiento y servicios relacionados, en conexión con cada Sistema de Batería. Los Clientes con paneles solares o cualquier generación distribuida instalada en su Dirección de Servicio, en cualquier momento durante el plazo de quince (15) años de este Acuerdo, no son elegibles para este producto (o quedarán descalificados de este producto), salvo acuerdo por escrito de la Compañía. Consulte la Sección 9 de este Acuerdo para más detalles.

1. Definiciones

"Acuerdo" significa este Acuerdo de Servicio de Batería, incluidos cualesquiera anexos, documentos adjuntos o adendas.

"Sistema de Batería" significa uno o más sistemas de almacenamiento de energía por batería instalados en la Dirección de Servicio conforme a este Acuerdo, cada uno de los cuales consta de módulos de batería, un inversor, equipo de comunicación, cableado y todos los componentes relacionados necesarios para la instalación y operación según se describe en el plan de instalación aplicable proporcionado al Cliente. Cuando este Acuerdo se refiera a "el Sistema de Batería", tal referencia se interpretará como aplicable a cada Sistema de Batería individualmente y a todos los Sistemas de Batería colectivamente, según lo requiera el contexto. Los cargos, los cargos por cancelación, los precios de compra y los límites de responsabilidad se aplicarán por Sistema de Batería, salvo que se indique expresamente lo contrario.

"Compañía" significa Energywell Home, LLC, sus sucesores, cesionarios, agentes y representantes autorizados.

"Energywell" significa Elevate Energy, LLC d/b/a Energywell, sus sucesores, cesionarios, agentes y representantes autorizados.

"Servicios de Instalación" o "Instalación" significa la instalación y puesta en servicio del Sistema de

Batería en la Dirección de Servicio, realizada por la Compañía y/o un instalador externo licenciado autorizado por la Compañía.

"Trámite de Permisos" significa el proceso de preparación y presentación de cualesquiera solicitudes, formularios o documentación requeridos ante cualquier autoridad con jurisdicción, el proveedor de servicios eléctricos del Cliente, o cualquier asociación de propietarios, entidad de administración de propiedades, o cuerpo de gobierno similar con autoridad para aprobar o denegar la instalación del Sistema de Batería.

"Instalador" significa personal de la Compañía y/o cualquier contratista o subcontratista externo autorizado por la Compañía para realizar los Servicios de Instalación.

"Contrato de Suministro de Energía" significa el acuerdo separado y los Términos de Servicio entre el Cliente y Elevate Energy, LLC d/b/a Energywell (o su afiliada/marca) para el suministro de servicio eléctrico minorista a la Dirección de Servicio.

"Dirección de Servicio" significa la ubicación física identificada a continuación donde se instalará y operará el Sistema de Batería.

"Propiedad" significa el bien inmueble ubicado en la Dirección de Servicio, incluidas cualesquiera estructuras, accesorios y áreas de acceso razonablemente necesarias para la instalación,

operación, mantenimiento o retiro del Sistema de Batería.

“Inspección del Sitio” significa la revisión previa a la instalación (en persona o de manera remota) de la Dirección de Servicio para determinar la viabilidad, el Trámite de Permisos y cualquier costo adicional de instalación.

“Estado de Carga” o “SOC” significa el porcentaje de la capacidad utilizable del Sistema de Batería disponible para descarga en un momento dado.

“Programa” significa cualquier mercado mayorista de energía, programa de servicios públicos, programa de respuesta a la demanda u otro programa de servicios de la red en el que la energía almacenada del Sistema de Batería pueda ser despachada o utilizada de otro modo.

“Plazo” significa la duración de este Acuerdo según se establece en la Sección 2.

2. Plazo y Renovación

El Plazo de este Acuerdo comienza con la celebración del Acuerdo y continuará durante quince (15) años a partir de la fecha en que se complete la instalación del Sistema de Batería (la “Fecha de Instalación”), salvo que sea terminado antes conforme a este Acuerdo (el “Plazo Inicial”). Al concluir el Plazo Inicial, la Compañía proporcionará al Cliente un aviso de renovación por escrito (el “Aviso de Renovación”) que establecerá el plazo de renovación aplicable, los detalles del reemplazo de la batería y los cargos de membresía actualizados. El Cliente tendrá treinta (30) días calendario a partir de la fecha del Aviso de Renovación (el “Período de Revisión de Renovación”) para aceptar los términos de la renovación.

Si el Cliente decide aceptar durante el Período de Revisión de Renovación, este Acuerdo se renovará por el período establecido en el Aviso de Renovación (el “Plazo de Renovación”) y en los demás términos establecidos en el Aviso de Renovación. Si el Cliente no acepta la renovación dentro del Período de Revisión de Renovación, este Acuerdo continuará automáticamente sobre una base de mes a mes en los mismos términos y condiciones aquí establecidos, salvo, que ningún Cargo por Cancelación se aplicará mientras el Acuerdo

permanezca bajo un plazo de mes a mes, y, mientras el Cliente reciba servicio mes a mes, previo aviso por escrito al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación, la Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción, de (a) transferir la titularidad del Sistema de Batería al Cliente a cambio del pago por parte del Cliente a la Compañía del valor justo de mercado del Sistema de Batería al momento de la transferencia, según lo determine razonablemente la Compañía, tomando en cuenta la antigüedad y condición del Sistema de Batería, y de esta forma concluir sus obligaciones bajo este Acuerdo, o (b) en cualquier orden, cancelar este Acuerdo, deshabilitar remotamente el Sistema de Batería, y/o retirar físicamente el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio. Alternativamente, si el Plazo de este Acuerdo transita a servicio mes a mes, el Cliente podrá comunicarse con la Compañía para solicitar que la Compañía retire físicamente el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio, y la Compañía retirará físicamente el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio dentro de noventa (90) días siguientes sin costo para el Cliente, siempre y cuando el Sistema de Batería no haya quedado imposible de retirar debido a actos u omisiones del Cliente, no esté dañado más allá del desgaste normal por uso, y sea razonablemente accesible; si alguna de tales condiciones no se cumple debido a actos u omisiones del Cliente, los costos de retiro serán a cargo del Cliente.

3. Equipo, Instalación, Permisos e Interconexión

(a) Equipo e Instalación. El “Sistema de Batería” incluye los módulos de batería, el inversor, el equipo de comunicación, el cableado y todos los componentes relacionados y necesarios para la instalación y operación según se describe en el plan de instalación proporcionado al Cliente. El Sistema de Batería será instalado en la Dirección de Servicio identificada en este Acuerdo y no podrá ser reubicado sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía. El Cliente declara y garantiza que es el propietario de la Propiedad ubicada en la Dirección de Servicio y tiene plena autoridad para permitir la instalación del Sistema de Batería. La Compañía, a su entera discreción, seleccionará la marca y modelo del Sistema de Batería con base en compatibilidad y disponibilidad.

(b) Inspección del Sitio; Ajustes al Cargo de Instalación. Se aplica un Cargo de Instalación estándar (ver Sección 4). No obstante, si la Inspección del Sitio identifica condiciones que requieren trabajo adicional para completar la instalación, se aplicará un Cargo de Instalación mayor que considere los costos adicionales. Los elementos que requerirían trabajo adicional para completar la instalación y conducirían a un aumento del Cargo de Instalación incluyen, sin limitación, los siguientes:

- actualizaciones del panel eléctrico o del servicio;
- adición de subpaneles;
- zanjado o instalación de conductos;
- trabajo estructural, refuerzo o modificaciones;
- preparación del sitio, demolición o retiro de escombros;
- reubicación de equipo existente;
- cumplimiento con códigos actualizados de construcción, incendios, eléctricos u otros códigos aplicables;
- adaptaciones de accesibilidad o medidas de seguridad;
- actualizaciones de interconexión con la empresa de servicios públicos o equipo adicional exigido por la empresa de servicios públicos;
- mano de obra adicional, alquiler de equipo o métodos especializados de instalación debido a condiciones del sitio.

La Compañía notificará al Cliente por escrito de cualquier aumento al Cargo de Instalación. El Cliente tendrá cinco (5) días hábiles desde el aviso para cancelar este Acuerdo sin perder el Depósito Inicial. Tras este período de cinco días hábiles, el Depósito Inicial se vuelve no reembolsable (sujeto a la Sección 4).

Si, después de la Inspección del Sitio, la Compañía determina razonablemente que la Instalación no es factible o requeriría modificaciones materiales respecto del plan de instalación original, la Compañía podrá cancelar este Acuerdo mediante aviso por escrito y

reembolsará cualquier Depósito Inicial pagado. Este remedio es adicional a cualesquiera otros derechos y remedios disponibles para la Compañía.

(c) Permisos e Interconexión. La Compañía (o su Instalador) gestionará la obtención de los permisos requeridos y las aprobaciones de interconexión con la empresa de servicios públicos necesarias para instalar e interconectar el Sistema de Batería, y el Cliente por la presente, otorga a la Compañía permiso para solicitar y obtener dichos permisos y aprobaciones de interconexión por y/o en nombre del Cliente. Si no se pueden obtener los permisos o la interconexión debido a la acción/inacción del Cliente (incluido trabajo no permitido en el inmueble) y el Cliente no subsana dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de aviso por escrito de la Compañía, esto se considerará una terminación anticipada por parte del Cliente, y se aplicarán los términos de cancelación correspondientes (ver Sección 8). El Cliente proporcionará oportunamente las firmas, información y cooperación razonablemente requeridas para los permisos y la interconexión. La Compañía no es responsable por demoras en el trámite de permisos o en la interconexión y no tendrá responsabilidad alguna por tales demoras. El Cliente otorga a la Compañía plenos poderes y autoridad para ejecutar en nombre del Cliente cualesquiera y todos los documentos necesarios y apropiados para causar la interconexión del Sistema de Batería a la red eléctrica del Proveedor de Servicios de Transmisión y Distribución del Cliente ("TDSP"), incluyendo aquellos documentos razonablemente solicitados por el TDSP del Cliente, incluyendo sin limitación cualquier Acuerdo Tarifario, Solicitud de Interconexión, Acuerdo de Interconexión, y/o Programa de Afirmación de Cliente de Uso Final del Cliente. Usted también otorga a la Compañía la autoridad para aprobar, en su nombre, el acceso a los datos de Smart Meter Texas.

(d) Titularidad. El Sistema de Batería es y permanecerá como propiedad exclusiva de la Compañía. El Cliente no adquiere ningún interés de propiedad en el Sistema de Batería en virtud de este Acuerdo, y el título no se transferirá al Cliente en ningún momento. En la medida en que algún interés en el Sistema de Batería llegara a interpretarse como adquirido por el Cliente por ministerio de ley o de otro modo, el Cliente por la

presente otorga a la Compañía un interés de garantía de primera prioridad sobre el Sistema de Batería, junto con todas las accesiones, sustituciones, reemplazos y productos derivados de los mismos (colectivamente, la "Garantía"), para asegurar el cumplimiento por parte del Cliente de todas las obligaciones bajo este Acuerdo.

4. Cargos y Pago

(a) Depósito Inicial. El Cliente pagará un depósito inicial por el monto establecido en la Tabla de Cargos al final de este Acuerdo (el "Depósito Inicial") al celebrarse este Acuerdo. El Depósito Inicial se aplicará al Cargo de Instalación. El Depósito Inicial es totalmente reembolsable hasta que comience el Trámite de Permisos. Una vez iniciado el Trámite de Permisos, el Depósito Inicial se vuelve no reembolsable. No obstante, tras la Inspección del Sitio, si la Compañía notifica al Cliente un aumento al Cargo de Instalación, según se describe en la Sección 3(b), el Cliente podrá cancelar este Acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho aviso y recibir un reembolso completo del Depósito Inicial, incluso si el Trámite de Permisos ya ha comenzado. Después de ese período, el Depósito Inicial es no reembolsable. Para efectos de determinar la posibilidad de reembolso, se considerará que el Trámite de Permisos ha comenzado en la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que la Compañía o su Instalador presenta una solicitud ante cualquier autoridad con jurisdicción, empresa de servicios públicos, o HOA; o (ii) la fecha en que el Cliente firma cualquier formulario requerido de permisos o interconexión.

(b) Cuota Mensual de Membresía. El Cliente pagará la "Cuota Mensual de Membresía" establecida en la Tabla de Cargos al final de este Acuerdo durante el Plazo.

(c) Cargo de Instalación. El Cliente pagará un "Cargo de Instalación" establecido en la Tabla de Cargos al final de este Acuerdo al completarse la instalación del Sistema de Batería. Al completarse la instalación, la Compañía cobrará automáticamente el Cargo de Instalación al método de pago proporcionado por el Cliente. El Cargo de Instalación está sujeto a ajuste conforme a la Sección 3(b) de este Acuerdo.

(d) Facturación Directa o Facturación a Través de la Factura de Suministro de Energía. El Cliente acepta

expresamente que todos los montos adeudados bajo este Acuerdo, incluidos sin limitación: el Depósito Inicial, el Cargo de Instalación, la Cuota Mensual de Membresía, y cualesquiera otros montos pagaderos por el Cliente, podrán, a discreción de la Compañía, ser facturados y aparecer en la factura mensual de servicio eléctrico del Cliente proporcionada por Energywell (la "Factura de Suministro de Energía"). El Cliente acepta pagar tales cargos en su totalidad a su vencimiento. Si tales montos no se facturan a través de la Factura de Suministro de Energía, la Compañía podrá facturar al Cliente directamente, y, al firmar este Acuerdo, el Cliente autoriza a la Compañía a cargar automáticamente la tarjeta de crédito o débito designada del Cliente o a debitar la cuenta bancaria del Cliente por todos los pagos adeudados bajo este Acuerdo. El Cliente acepta mantener información de pago actual y válida en archivo con la Compañía en todo momento. Las facturas, confirmaciones de pago y avisos relacionados podrán entregarse electrónicamente a la dirección de correo electrónico del Cliente registrada. Cualquier pago no recibido dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento podrá estar sujeto a un cargo por pago tardío equivalente al menor de (i) cinco por ciento (5%) del saldo pendiente, o (ii) veinticinco dólares estadounidenses (\$25.00), o en cada caso el monto máximo permitido por la ley aplicable. El Cliente entiende y acepta que, después de que el Sistema de Batería haya sido entregado y la Instalación haya sido completada, las obligaciones de pago descritas en este Acuerdo se aplican independientemente del nivel de uso del Sistema de Batería por parte del Cliente.

(e) Impuestos y Sobrecargos. El Cliente es responsable por todos los impuestos, cargos y sobrecargos aplicables, incluyendo impuestos sobre las ventas, uso, y otros cargos impuestos por el gobierno relacionados con este Acuerdo.

5. Requisitos del Contrato de Suministro de Energía; Renovación y Garantía de Precio Más Bajo

(a) Requisito del Contrato de Suministro de Energía. El Cliente mantendrá un Contrato de Suministro de Energía con Energywell durante todo el Plazo a cambio

de que la Compañía renuncie al Cargo de Servicio de Batería (descrito en la tabla de cargos a continuación). Si el Cliente no renueva el Contrato de Suministro de Energía (salvo lo previsto en la subsección (c) más adelante), elige recibir servicio de un proveedor minorista de electricidad distinto a Energywell mientras este Acuerdo está vigente, o si Energywell ya no puede ofrecer servicios eléctricos minoristas en su jurisdicción (o área de servicio de la empresa de servicios públicos), la Compañía podrá, a su entera discreción, optar por tomar una de las siguientes acciones:

(i) La Compañía podrá terminar este Acuerdo, aplicar el Cargo por Cancelación correspondiente (según se describe en la Sección 8), y deshabilitar y recuperar el Sistema de Batería conforme a la Sección 7 y la Sección 8 (la "Opción de Terminación"); o

(ii) La Compañía podrá continuar proporcionando servicios de gestión de batería residencial bajo los Términos de este Acuerdo, sujeto al Cargo mensual del Servicio de Batería listado en la Tabla de Cargos a continuación, excluyendo que, el Cliente no estará obligado a regresar al servicio eléctrico minorista de Energywell, ni Energywell estará obligado a dar servicio al Cliente (la "Opción de Servicio Continuado").

La Compañía tomará su decisión a más tardar 30 días después de que Energywell deje de ser el proveedor minorista de electricidad del Cliente. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a tomar su decisión, la Compañía proporcionará aviso por escrito al Cliente sobre la elección de la Compañía. Si la Compañía elige la Opción de Servicio Continuado, el Cliente acepta que el Cliente pagará el Cargo del Servicio de Batería, el cual se exonera mientras el Cliente reciba servicio eléctrico minorista de Energywell, por el resto del Plazo de este Acuerdo. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía podrá elegir la Opción de Servicio Continuado incluso si el Cliente no cancela voluntariamente el servicio con Energywell, incluyendo sin limitación circunstancias en las que la elección eléctrica minorista esté prohibida en la jurisdicción del Cliente para consumidores residenciales o cualquier otro evento, sea similar o

disímil a lo anterior, que frustre materialmente la capacidad de Energywell de ofrecer servicio eléctrico minorista al Cliente en la Dirección de Servicio indicada a continuación. Si la cuenta eléctrica del Cliente es cambiada sin autorización a otro proveedor de electricidad o de otro modo es servida por un proveedor minorista de electricidad competidor sin la autorización válida del Cliente, según se articula en 16 Tex. Admin. Code § 25.474 (), la Compañía no impondrá el Cargo del Servicio de Batería mientras Energywell intente devolver la cuenta eléctrica del Cliente al servicio eléctrico minorista de Energywell. Si la Compañía determina que el Cliente no fue cambiado de proveedor sin autorización o que el Cliente autorizó un cambio a un proveedor minorista de electricidad competidor, entonces la Compañía podrá imponer el Cargo del Servicio de Batería conforme a las reglas descritas en esta sección. Al determinar si el Cliente fue cambiado de proveedor sin autorización o si la cuenta eléctrica del Cliente fue inscrita con un proveedor minorista de electricidad competidor sin autorización, la Compañía podrá considerar respuestas de MarkeTrak, documentos de inscripción, información proporcionada por la empresa de servicios públicos del Cliente, y cualquier opinión formal o informal que aborde si la cuenta del Cliente fue cambiada de proveedor sin autorización o inscrita por un proveedor minorista de electricidad competidor sin autorización emitida por la Comisión de Servicios Públicos de Texas (Public Utility Commission of Texas) y proporcionada a la Compañía por el Cliente. <https://www.puc.texas.gov/agency/rulesnlaws/subrules/electric/25.474/>

(b) Mantener Buen Estado con Energywell. En o antes de la fecha de vencimiento indicada en la factura mensual de Energywell del Cliente, el Cliente pagará todos los montos adeudados a Energywell por el servicio eléctrico minorista, incluidos cargos del TDSP e impuestos y cargos (los "Cargos por Electricidad"). Si el Cliente no paga los Cargos por Electricidad y dicho incumplimiento resulta en la desconexión del servicio eléctrico minorista de Energywell a la propiedad del Cliente, la Compañía podrá, a su entera discreción, terminar este Acuerdo. Tras dicha terminación, la Compañía podrá deshabilitar remotamente el Sistema de Batería y, a conveniencia de la Compañía, ingresar a la propiedad del Cliente para retirar y recuperar el Sistema de Batería. El Cliente además acepta que

cualquier desconexión por falta de pago podrá resultar en un cargo por cancelación, según se contempla bajo este Acuerdo.

(c) Avisos de Renovación. Los avisos de renovación para el Contrato de Suministro de Energía se proporcionarán de conformidad con los términos del Contrato de Suministro de Energía y las regulaciones estatales aplicables.

(d) Garantía de Precio Más Bajo para Renovaciones. La Garantía de Precio Más Bajo descrita en esta Sección 5(d) aplica únicamente al Cargo de Energía para la renovación del Contrato de Suministro de Energía, no al plazo inicial del Contrato de Suministro de Energía. Antes de la renovación del Contrato de Suministro de Energía, Energywell le ofrecerá un precio de renovación competitivo. Si el precio promedio por kilovatio-hora a 2000 kilovatios-hora de uso de electricidad, según se refleja en la Etiqueta de Hechos de Electricidad ofrecida por Energywell para la oferta de renovación de Energywell al Cliente excede el precio promedio por kilovatio-hora a dos mil (2000) kilovatios-hora, según se refleja en la Etiqueta de Información sobre Electricidad de un Competidor para un plan comparable (es decir, un plan con un cargo de energía a tasa fija, el mismo plazo, la misma estructura horaria de uso (si aplica), el mismo porcentaje renovable, no prepagado, sin tarjetas de regalo o incentivos promocionales similares, etc.) ofrecido por los proveedores de energía minorista (REPs) disponibles en PowertoChoose.org para su código postal, usted podrá notificar a Energywell por escrito, proporcionando prueba del plan comparable de menor precio. Si Energywell puede verificar el plan comparable de menor precio que usted ha proporcionado, Energywell intentará proporcionarle una oferta de renovación con un precio por kilovatio-hora a dos mil (2000) kilovatios-hora de uso que sea menor que el plan comparable (ofrecido por el Proveedor Minorista de Electricidad competidor) que usted compartió con Energywell. Si Energywell no supera el Precio Promedio del plan comparable de menor precio que usted proporcionó, y usted opta por no aceptar la oferta de renovación de Energywell, no deberá a la Compañía ningún cargo por cancelación bajo la Sección 8 de este Acuerdo (aunque ciertos cargos de desmantelamiento podrán aplicar). Si www.PowerToChoose.org no está disponible al

momento de la oferta de renovación, usted tiene el derecho de solicitar que Energywell revise ofertas comparables, públicamente disponibles, hechas por otros Proveedores Minoristas de Electricidad. Si Energywell no cumple esta Garantía de Precio Más Bajo en la renovación, el Cliente podrá terminar el Contrato de Suministro de Energía sin penalidad. Si el Cliente termina el Contrato de Suministro de Energía en tal caso, este Acuerdo también se terminará inmediatamente.

6. Responsabilidades del Cliente; Transferencia de la Propiedad

(a) Acceso a la Dirección de Servicio, Requisito de Conexión a Internet, Manipulación de la Batería, y Otras Responsabilidades del Cliente. El Cliente acepta: (i) proporcionar acceso razonable en la Dirección de Servicio para la Instalación, mantenimiento, desmantelamiento o retiro; (ii) mantener una conexión a internet funcional con cobertura Wi-Fi para el monitoreo y operación remota del Sistema de Batería; (iii) abstenerse de manipular, deshabilitar, reubicar (sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía), o permitir reparaciones no autorizadas al Sistema de Batería; (iv) notificar a la Compañía con noventa (90) días de antelación de cualquier transferencia de la Propiedad o de cualesquiera renovaciones planeadas en la Dirección de Servicio que pudieran afectar el Sistema de Batería; (v) mantener el área del Sistema de Batería segura, despejada y accesible; (vi) cooperar con la Compañía en la obtención de permisos e interconexión, incluyendo firmas oportunas, información, y remediación de cualesquiera obstáculos al trámite de permisos causados por el Cliente; (vii) leer y seguir todas las pautas de seguridad, de usuario y de operación proporcionadas para el Sistema de Batería; y (viii) notificar oportunamente a la Compañía si el Cliente sabe o razonablemente sospecha que el Sistema de Batería no está funcionando correctamente, está dañado, o requiere reparación.

(b) Seguro del Cliente Requerido. El Cliente deberá (i) mantener, por cuenta del Cliente, seguro de propietario o seguro de propiedad equivalente que cubra el Sistema de Batería contra pérdida y daño por su valor total de reemplazo, o (ii) realizar esfuerzos comercialmente

razonables para nombrar a la Compañía como asegurado adicional en dicha póliza que cubra el Sistema de Batería contra pérdida y daño por su valor total de reemplazo. Si la aseguradora del propietario del Cliente (o aseguradora de propiedad equivalente) se rehúsa a agregar a la Compañía como asegurado adicional después de que el Cliente haga esfuerzos comercialmente razonables, el Cliente notificará oportunamente a la Compañía por escrito.

(c) Reembolso si la Batería Resulta Dañada, Robada, o Inoperable. Si, a entera discreción de la Compañía, un Sistema de Batería es dañado, robado, retirado de una Dirección de Servicio sin el consentimiento de la Compañía, o de otro modo se vuelve inoperable por eventos fuera del control de la Compañía, y el seguro del Cliente (del propietario o cualquier otro) no paga o se rehúsa a pagar el valor total de reemplazo del Sistema de Batería dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que ocurrió el daño (un “Escenario de Reembolso”), el Cliente tendrá treinta (30) días siguientes al aviso por escrito de la Compañía del Escenario de Reembolso para reembolsar a la Compañía por cualquiera de los siguientes:

(a) el valor total de reemplazo del Sistema de Batería,

o

(b) la diferencia entre el valor total de reemplazo del Sistema de Batería y cualquier pago(s) parcial(es) de seguro recibido(s) para dicho valor de reemplazo, según aplique.

El cumplimiento continuo del Cliente con esta Sección 6 es una condición material de este Acuerdo. La capacidad de la Compañía para monitorear remotamente, comunicarse con, y controlar el Sistema de Batería es esencial para el Acuerdo.

Si, en cualquier momento, los actos u omisiones del Cliente (incluidos sin limitación desconectar el equipo de comunicaciones, deshabilitar o no mantener la conectividad a internet, restringir el acceso físico, alterar la configuración del sistema, o de otro modo interferir con el control de la Compañía sobre el Sistema de Batería) resulten en la incapacidad de la Compañía

para monitorear o controlar el Sistema de Batería, aplicará lo siguiente:

- 1. Penalidad Diaria por Pérdida de Control.** Comenzando el primer día en que ocurra tal condición, y continuando hasta que la condición sea subsanada, la Compañía podrá cobrar al Cliente un Cargo por Inaccesibilidad del Sistema de cinco dólares estadounidenses (\$5.00) por día, salvo que el monto agregado de cualesquiera Cargos por Inaccesibilidad del Sistema acumulados no excederá cien dólares estadounidenses (\$100).
- 2. Aviso y Oportunidad de Subsananar.** La Compañía proporcionará aviso por escrito de la inaccesibilidad o interferencia. Si el Cliente no restablece totalmente el acceso y el control dentro de los diez (10) días siguientes a dicho aviso, la condición constituirá un incumplimiento material bajo este Acuerdo.
- 3. Derecho a Terminar.** Ante tal incumplimiento no subsanado, la Compañía podrá terminar este Acuerdo y evaluar el Cargo por Cancelación correspondiente según se describe en la Sección 8 (Cancelación y Terminación Anticipada) y en la Tabla de Cargos, además de cualesquiera Cargos por Inaccesibilidad del Sistema acumulados.
- 4. Sin Renuncia.** La decisión de la Compañía de demorar o abstenerse de la terminación no se considerará una renuncia a su derecho a cobrar cualesquiera Cargos por Inaccesibilidad del Sistema o a hacer cumplir la terminación posteriormente por los mismos o subsecuentes acontecimientos.

(d) Transferencia de Titularidad de la Propiedad. Si el Cliente tiene la intención de transmitir la Propiedad mediante venta, arrendamiento, u otra transmisión a un tercero, el Cliente proporcionará a la Compañía aviso por escrito con noventa (90) días de antelación de cualquier transferencia de la Propiedad. Este Acuerdo podrá ser cedido y asumido por el comprador, arrendatario, o cesionario de la Propiedad del Cliente únicamente mediante la celebración del acuerdo (el “Acuerdo de Transferencia del Servicio de Batería”) proporcionado al Cliente por la Compañía al recibir aviso de la intención del Cliente de transmitir la Propiedad. Si el Acuerdo de

Transferencia del Servicio de Batería no se celebra completamente antes de la fecha de la transferencia de la Propiedad, se considerará que el Cliente ha incurrido en una cancelación anticipada de este Acuerdo y el Cliente pagará a la Compañía el Cargo por Cancelación del Sistema de Batería Recuperado o el Cargo por Batería No Recuperada, según corresponda, establecidos en la Tabla de Cargos, salvo que aplique una excepción (descrita en la sección 8(d) de este Acuerdo).

7. Control de la Compañía, Acceso, Energía de Respaldo, y Otra Información

(a) Control Exclusivo. La Compañía retiene el derecho exclusivo de operar y acceder al Sistema de Batería, tanto física como electrónicamente, incluyendo operación remota. La Compañía podrá usar la energía almacenada para participación en Programas y podrá ajustar perfiles de carga/descarga remotamente. El Cliente no inscribirá el Sistema de Batería en ningún Programa ni permitirá que persona alguna distinta a la Compañía (o sus afiliadas o sucesores) controle o despache el Sistema de Batería. El Cliente consiente al uso por parte de la Compañía del Sistema de Batería para participación en mercados mayoristas de energía, programas de servicios públicos, u otros servicios de red, incluyendo en agregación con otros dispositivos, y entiende que tal uso es esencial para el modelo de negocio de la Compañía.

(b) Acceso Exclusivo. Durante el Plazo y cualquier renovación del mismo, el Cliente otorga a la Compañía y a sus Instaladores autorizados una invitación y licencia expresa para ingresar a la Propiedad en horarios razonables (y en cualquier momento en caso de emergencia), para inspecciones del sitio, instalación, trabajo de interconexión, inspecciones, mantenimiento, resolución de problemas, reparaciones, reemplazos, desmantelamiento, o retiro del Sistema de Batería, y para cualquier otra actividad razonablemente necesaria para desempeñar este Acuerdo. El Cliente acepta que tal ingreso no constituye allanamiento. El Cliente no retendrá ni demorará irrazonablemente el acceso a la Propiedad o al Sistema de Batería y garantizará condiciones seguras para la Compañía y sus Instaladores.

(c) Disponibilidad de Energía de Respaldo. A cambio del Cargo de Servicio de Batería (exonerado durante el Plazo del Acuerdo si usted es servido por Energywell), el Sistema de Batería puede proporcionarle energía (es decir, energía eléctrica), pero, como se menciona en otras partes de este Acuerdo, la duración del respaldo dependerá de la cantidad de energía eléctrica almacenada en el Sistema de Batería al momento del corte y de su consumo de energía eléctrica durante el corte. Adicionalmente, usted consiente al uso por parte de la Compañía de la energía eléctrica almacenada en el Sistema de Batería, incluyendo participación en mercados mayoristas de energía y programas de servicios públicos (los "Programas"), incluyendo mediante la agregación del Sistema de Batería con otros dispositivos de almacenamiento de energía para habilitar tal participación, y usted entiende y acepta además que tal uso es clave para el modelo de negocio de la Compañía. La Compañía hará esfuerzos razonables para mantener un SOC mínimo de al menos veinte por ciento (20%) para fines de respaldo. Sin embargo, la disponibilidad de ese SOC mínimo no está garantizada y puede verse afectada por factores incluyendo participación en Programas, operación general del sistema, condiciones climáticas, duración del corte, y patrones de consumo del Cliente.

NOTA: El Cliente reconoce y acepta que el Sistema de Batería podrá no siempre proporcionar suficiente energía para asegurar electricidad ininterrumpida a la Propiedad, especialmente durante cortes prolongados. No se puede depender del Sistema de Batería para proporcionar Energía o energía de respaldo por razones relacionadas con la salud u otras necesidades y servicios humanos críticos en su Dirección de Servicio durante un corte de energía, o de otro modo.

(d) Derechos de Deshabilitación Remota y Recuperación. Tras la terminación, incumplimiento, o falta de cumplimiento, la Compañía podrá, a su entera discreción, deshabilitar remotamente el Sistema de Batería, recuperar el Sistema de Batería, o ambos.

(e) Monitoreo Remoto y Uso de Datos. El Cliente autoriza a la Compañía a monitorear el Sistema de Batería remotamente, incluyendo recopilar y usar datos de desempeño y operación, para operar, mantener, y mejorar el Sistema de Batería, para cumplir con los

requisitos de cualesquiera programas de servicios públicos, de incentivos, o regulatorios en los que el Sistema de Batería participe, y para habilitar la participación en Programas (según se definen aquí).

(f) Desmantelamiento, Retiro, o Transferencia. Tras la terminación o expiración de este Acuerdo (incluyendo cualquier continuación mes a mes), la Compañía podrá, a su entera discreción, (i) transferir la titularidad del Sistema de Batería al Cliente y de esta forma concluir sus obligaciones bajo este Acuerdo; (ii) deshabilitar remotamente el Sistema de Batería; y/o (iii) retirar físicamente el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio, con el Cliente proporcionando acceso razonable para tales actividades.

(g) Cuidado por parte del Cliente y Responsabilidad por Daños. El Cliente tomará medidas razonables para proteger el Sistema de Batería contra daño, pérdida, robo, o manipulación. El Cliente es responsable por cualquier daño al Sistema de Batería más allá del desgaste normal por uso, incluyendo daño causado por uso indebido, negligencia, accidente, alteraciones no autorizadas, o falta de proporcionar protección adecuada contra condiciones ambientales. El Cliente reembolsará oportunamente a la Compañía por el costo razonable de reparar o reemplazar tal daño.

8. Cancelación y Terminación Anticipada

(a) Antes del Inicio del Trámite de Permisos. Si el Cliente cancela este Acuerdo antes del inicio del Trámite de Permisos, no aplicará cargo por cancelación alguno y cualquier Depósito Inicial pagado será reembolsado en su totalidad. Si la Compañía notifica al Cliente cambios al Cargo de Instalación y el Cliente responde dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho aviso para cancelar, no aplicará cargo por cancelación alguno y el Depósito Inicial será reembolsado en su totalidad.

(b) AVISO DEL DERECHO A CANCELAR. SI USTED CELEBRA ESTE ACUERDO COMO PARTE DE UNA SOLICITACIÓN PERSONAL EN UN LUGAR DISTINTO AL LUGAR DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA, USTED PUEDE CANCELAR ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIANOCHE DEL TERCER DÍA HÁBIL

DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE FIRME ESTE CONTRATO. CONSULTE EL EXHIBIT 1, EL FORMULARIO DE AVISO DE CANCELACIÓN ADJUNTO, PARA UNA EXPLICACIÓN DE ESTE DERECHO.

(c) Después del Inicio del Trámite de Permisos, pero Antes de que Comience la Instalación. Si el Cliente cancela este Acuerdo después de que el Trámite de Permisos haya comenzado, pero antes de que comiencen los trabajos de instalación en la Propiedad, el Cliente perderá el Depósito Inicial como único cargo por cancelación.

(d) Cancelación Después de que Comience la Instalación. Si el Cliente cancela este Acuerdo después de que los trabajos de instalación hayan comenzado, aplicarán los siguientes cargos:

- **Cargo por Cancelación con Batería Recuperada – Si la Compañía puede retirar y recuperar el Sistema de Batería, el Cliente pagará el “Cargo por Cancelación de Sistema de Batería Recuperado” establecido en la Tabla de Cargos al final de este Acuerdo.**
- **Cargo por Cancelación con Batería No Recuperada – Si el Sistema de Batería no es recuperado debido a la acción del Cliente, negativa deliberada a cooperar con el intento de la Compañía de recuperar la batería, o negativa del Cliente a permitir acceso al Sistema de Batería, el Cliente pagará el “Cargo por Cancelación de Sistema de Batería No Recuperado” establecido en la Tabla de Cargos al final de este Acuerdo.**
- La Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción, de deshabilitar remotamente el Sistema de Batería si el Contrato de Suministro de Energía es terminado o si el Cliente está en incumplimiento material de este Acuerdo o en incumplimiento material del Contrato Minorista de Electricidad del Cliente con Energywell. La Compañía podrá, pero no está obligada, a recuperar el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio.

(e) Excepciones. El Cliente podrá terminar este Acuerdo sin pago de un Cargo por Cancelación de batería bajo las siguientes circunstancias:

1. El Cliente vende o de otro modo transmite la Propiedad a otra parte, y dicha parte ya sea (i) celebra un nuevo acuerdo con la Compañía para el Sistema de Batería o (ii) asume este Acuerdo en su totalidad con el consentimiento previo por escrito de la Compañía, en cuyo caso el Cliente no tendrá más obligaciones bajo este Acuerdo a partir de la fecha de tal cesión.
2. La Compañía no cumple con la Garantía de Precio Más Bajo descrita en la Sección 5(d).
3. Un evento de Fuerza Mayor causa la destrucción o el daño material a la Propiedad que impide la operación continua del Sistema de Batería.
4. El Cliente opta por no renovar este Acuerdo al final del Plazo.
5. El Cliente rescinde el Acuerdo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

9. Restricción de Generación Distribuida y Daños Liquidados

(a) Restricción de Generación Distribuida. Durante el plazo de este Acuerdo, el Cliente no instalará, interconectará ni operará ninguna generación distribuida, generación renovable en sitio, o recurso de generación similar (la “Generación Prohibida”) en la Dirección de Servicio especificada en la Tabla de Cargos sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía. La Compañía responderá a cualquier solicitud dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud por escrito del Cliente. Si el Cliente incumple esta prohibición, la Compañía proporcionará al Cliente aviso por escrito del incumplimiento, y el Cliente tendrá treinta (30) días a partir de la recepción de tal aviso para retirar o desconectar totalmente el recurso de generación prohibido y restablecer el cumplimiento con este Acuerdo (el “Período de Subsanación”). Si el Cliente no subsana dentro del Período de Subsanación, el Cliente reconoce que tal falta de subsanación es un incumplimiento material de este Acuerdo que desencadena el remedio de Daños Liquidados especificado en la subsección 9(b) de este Acuerdo.

(b) Daños Liquidados. El Cliente reconoce que la instalación, interconexión, u operación de cualquier Generación Prohibida en la Dirección de Servicio del Cliente durante el Plazo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y causa a la Compañía un daño que es difícil o imposible de estimar con precisión, dado que la magnitud del daño depende de variables fuera del control de la Compañía, incluyendo sin limitación los patrones de consumo eléctrico del Cliente, la capacidad generadora y producción del sistema de Generación Prohibida, la irradiación solar local, y las tarifas aplicables de medición neta o exportación. El Cliente y la Compañía por lo tanto acuerdan que, en caso de que el Cliente no subsane un incumplimiento de Generación Prohibida dentro del Período de Subsanación establecido en la Sección 9(a), y con base en la estimación razonable previa a la celebración por las partes de los ingresos perdidos por la Compañía atribuibles a tal incumplimiento, el Cliente pagará a la Compañía, además del Cargo por Cancelación con Batería Recuperada o Cargo por Cancelación con Batería No Recuperada aplicable, daños liquidados por el monto de cincuenta dólares estadounidenses (\$50) multiplicado por el número de meses restantes en el Plazo a la fecha del incumplimiento no subsanado del Cliente (el “Monto de Daños Liquidados”), sin exceder tres mil dólares estadounidenses (\$3,000). El Monto de Daños Liquidados no será menor de cien dólares estadounidenses (\$100). Las partes reconocen que el Monto de Daños Liquidados representa una estimación razonable de compensación y no es una penalidad.

Si el Cliente no paga el monto total adeudado bajo la subsección 9(b), incluyendo cualquier saldo vencido (si aplicable), dentro de los diez (10) días hábiles, la Compañía podrá en su lugar perseguir cualesquiera otros remedios legales disponibles para la Compañía bajo la ley aplicable.

Salvo lo requerido por la ley aplicable, el Cliente no tiene derecho a ningún reembolso o crédito de montos previamente pagados bajo este Acuerdo al momento del ejercicio por la Compañía de cualquier remedio. La elección por parte de la Compañía de un remedio bajo esta Sección no renuncia a cualesquiera otros derechos o remedios disponibles para la Compañía bajo este Acuerdo o la ley aplicable.

10. Garantías y Operación y Mantenimiento

(a) Garantías. LA COMPAÑÍA NO OTORGA GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, RESPECTO DEL SISTEMA DE BATERÍA O LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, DESEMPEÑO, O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, Y TODAS TALES GARANTÍAS SON POR LA PRESENTE RECHAZADAS HASTA EL MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY. En la medida en que el fabricante de cualquiera de los componentes del Sistema de Batería proporcione alguna garantía con respecto a cualquier componente del Sistema de Batería, tal garantía se transmitirá al Cliente en la medida en que sea cedible. Además, en la medida en que el instalador proporcione alguna garantía con respecto a la Instalación, tal garantía se transmitirá al Cliente en la medida en que sea cedible. La Compañía no garantiza disponibilidad ininterrumpida, capacidad de respaldo, o SOC mínimo.

(b) Operación y Mantenimiento. Durante el Plazo, la Compañía será responsable de la operación y mantenimiento del Sistema de Batería y proporcionará soporte de mantenimiento y de garantía del fabricante (con una frecuencia determinada razonablemente por la Compañía), sujeto a los términos y limitaciones de este Acuerdo y a cualesquiera garantías aplicables de terceros. La Compañía podrá, a su discreción, dar servicio, reparar, o reemplazar el Sistema de Batería o cualquier componente con equipo nuevo o reacondicionado de funcionalidad igual o superior. No se garantizan plazos específicos de respuesta o reparación; sin embargo, la Compañía hará esfuerzos comercialmente razonables para evaluar reparaciones no emergentes dentro de los diez (10) días hábiles (veinticuatro (24) horas para asuntos relacionados con la seguridad). La Compañía no está obligada a proporcionar capacidad de respaldo durante el mantenimiento o reemplazo. Los plazos de respuesta y reparación podrán extenderse debido a disponibilidad de piezas, clima, o eventos fuera del control razonable de la Compañía.

11. Desempeño y Reemplazo del Sistema de Batería

El Cliente reconoce que el desempeño del Sistema de Batería instalado en la Dirección de Servicio del Cliente se degradará con el tiempo. La Compañía hará, a su único costo y gasto, esfuerzos razonables para reparar o reemplazar el Sistema de Batería dentro de los noventa (90) días siguientes a determinar que el Sistema de Batería es Inoperable. Si la Compañía no repara o reemplaza el Sistema de Batería dentro de ciento veinte (120) días después de determinar que la Batería es Inoperable, la Compañía o el Cliente podrán terminar este Acuerdo mediante aviso por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación, en cuyo caso la Compañía, dentro de los sesenta (60) días siguientes a recibir aviso del Cliente o a dar aviso al Cliente, retirará el Sistema de Batería sin costo para el Cliente y renunciará a cualquier Cargo por Cancelación. Un Sistema de Batería es Inoperable si cualquiera de las siguientes condiciones se cumple y tales condiciones no son atribuibles a actos u omisiones del Cliente:

- la capacidad de energía utilizable del Sistema de Batería se degrada a menos del veinte por ciento (20%) de su capacidad nominal original, según se mida por los sistemas de diagnóstico utilizados por la Compañía;
- el Sistema de Batería es incapaz de cargar o descargar energía a tasas comercialmente razonables por un período continuo de treinta (30) días, excluyendo períodos de mantenimiento programado, cortes de red, o causas fuera del control razonable de la Compañía;
- el Sistema de Batería sufre una falla de hardware, firmware, o software que la Compañía determine razonablemente no puede remediarse mediante diagnósticos remotos, actualizaciones de firmware, o reparación comercialmente razonable;
- el Sistema de Batería deja de comunicarse con o responder a los sistemas de control de la Compañía por un período continuo de treinta (30) días, siempre y cuando la falla no sea causada por interrupción del servicio de internet del Cliente, del servicio eléctrico, u otra

infraestructura que el Cliente sea responsable de mantener bajo este Acuerdo; o

- el Sistema de Batería plantea un riesgo material de incendio, explosión, liberación tóxica, peligro eléctrico, u otro incidente de seguridad, según lo determine razonablemente la Compañía o según lo indiquen los sistemas internos de seguridad, térmicos, o de gestión de la batería del Sistema de Batería.

12. Titularidad de la Compañía sobre Créditos Fiscales, Reembolsos, y Otros Beneficios Financieros de la Operación del Sistema de Batería

El Cliente reconoce y acepta que la Compañía será propietaria y conservará todos los créditos fiscales federales y estatales (incluyendo el Crédito Fiscal a la Inversión y cualesquiera créditos sucesores), los reembolsos federales y estatales (si aplican), los reembolsos de servicios públicos, y todos los demás beneficios financieros o pagos de incentivos derivados de la titularidad y operación por parte de la Compañía del Sistema de Batería (colectivamente, los "Incentivos de la Compañía"), tal como tales programas existan al momento de la instalación o como puedan establecerse por ley o regulación durante el Plazo para sistemas de este tipo. El Cliente reconoce que los Incentivos de la Compañía son un componente material del modelo financiero que permite la instalación con \$0 por adelantado del Sistema de Batería en la Dirección de Servicio del Cliente. El Cliente acepta firmar todos los documentos razonablemente solicitados por la Compañía dentro de los diez (10) días hábiles para facilitar el reclamo por parte de la Compañía de cualquier Incentivo de la Compañía, siempre que ningún documento exija al Cliente incurrir en costos de bolsillo o responsabilidad.

Los Incentivos de la Compañía incluyen cualquier incentivo, reembolso, crédito, o programa federal, estatal, de servicios públicos, o de gobierno local para el cual la Compañía califique como propietaria y operadora del Sistema, incluyendo programas que sean establecidos, ampliados, o modificados después de la instalación del Sistema de Batería en la Dirección de

Servicio del Cliente. Si se establece un nuevo programa de incentivos durante el plazo de este Acuerdo que (i) requiera que el Cliente sea el solicitante directo o participante del programa como condición de elegibilidad, y (ii) no pueda estructurarse para fluir a la Compañía mediante cesión u otro mecanismo consistente con las obligaciones de financiamiento de la Compañía, la Compañía hará esfuerzos comercialmente razonables para cooperar con el Cliente en el acceso a tal programa, sujeto a la determinación de la Compañía de que tal cooperación no perjudica los arreglos de financiamiento o la posición fiscal de la Compañía.

Sin perjuicio de lo anterior y si aplica (dependiendo de su jurisdicción), el Cliente retendrá cualesquiera créditos de exportación de medición neta o créditos en factura emitidos por la empresa de servicios públicos del Cliente por la energía entregada a la red por el Sistema de Batería.

13. Uso de Subcontratistas

La Compañía podrá, a su discreción, contratar subcontratistas externos independientes para realizar algunos o todos los servicios descritos en este Acuerdo. La Compañía será la única responsable de compensar a tales subcontratistas y de asegurar que todos los servicios sean realizados de conformidad con los términos de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no releva a la Compañía de sus obligaciones para con el Cliente, y el Cliente no tendrá responsabilidad de administrar o pagar a ningún subcontratista contratado por la Compañía.

14. Incumplimiento

Un "Evento de Incumplimiento" incluye: (i) la falta de realizar cualquier pago programado a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de vencimiento; (ii) la desconexión del servicio eléctrico debido a la falta de pago de dineros adeudados a Energywell; (iii) manipulación del medidor; (iv) interferencia con la operación, acceso a, o control del Sistema de Batería por parte de la Compañía; (v) la reubicación, retiro, modificación, o reparación del Sistema de Batería sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía; (vi) la cancelación o expiración del Contrato de Suministro de Energía requerido salvo

según lo previsto de otro modo en este Acuerdo; (vii) la falta de mantener el seguro requerido bajo la Sección 6; o (viii) cualquier otro incumplimiento material de este Acuerdo no subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes al aviso por escrito. No obstante lo anterior, en el caso de manipulación del medidor, la Compañía tendrá el derecho, previo aviso por escrito al Cliente con diez (10) días de antelación, de terminar este Acuerdo si la Compañía se entera por la empresa de servicios públicos del Cliente que ocurrió manipulación del medidor en la Dirección de Servicio del Cliente.

Tras un Evento de Incumplimiento, la Compañía podrá, a su entera discreción, y adicionalmente a cualesquiera otros derechos y remedios: (a) deshabilitar remotamente el Sistema de Batería; (b) recuperar y retirar el Sistema de Batería de la Dirección de Servicio; (c) terminar este Acuerdo; y (d) evaluar el Cargo por Cancelación correspondiente bajo la Sección 8.

15. Fuerza Mayor

La Compañía no será responsable de ninguna demora o falta de cumplimiento debido a circunstancias fuera de su control, incluyendo sin limitación actos de terrorismo, sabotaje, actos de Dios, pandemias, actos de autoridad gubernamental, clima severo, huelgas laborales, siniestro, o indisponibilidad general de materiales. Cualquier fecha estimada de instalación o finalización proporcionada por la Compañía está sujeta a la aclaración de todos los detalles técnicos. Adicionalmente, la obligación de la Compañía de cumplir cualquier fecha límite está condicionada al cumplimiento oportuno y adecuado de las responsabilidades del Cliente bajo este Acuerdo.

16. Indemnización

El Cliente reconoce que el Sistema de Batería podría fallar o funcionar mal de tal forma que cause daño a la propiedad y/o a la persona. El Cliente acepta indemnizar y mantener indemne a la Compañía, sus afiliadas, y a cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, y representantes contra y de cualesquiera reclamos de terceros, daños, gastos, pérdidas, multas, penalidades, demandas, responsabilidades, acciones o juicios de cualquier naturaleza (incluyendo costos legales y honorarios de

abogados, tanto en primera instancia como en apelación, sea que se entable juicio o no) que real o presuntamente resulten de, surjan de, o estén en cualquier modo conectados con el uso indebido o modificación no autorizada del Sistema de Batería por el Cliente, la negligencia o conducta dolosa del Cliente, o el incumplimiento de este Acuerdo por el Cliente. Esta disposición de indemnización está sujeta a las limitaciones descritas en la Sección 29. El Cliente acepta que las obligaciones de indemnización del Cliente bajo esta Sección también se aplicarán al uso indebido, modificación no autorizada, negligencia, conducta dolosa, o incumplimiento de este Acuerdo por los agentes, representantes, contratistas, o aquellos bajo el control o supervisión del Cliente.

17. Reglas de Interpretación

Salvo que el contexto requiera claramente lo contrario, (i) las palabras en singular incluyen el plural y viceversa; (ii) las referencias a "un Sistema de Batería" o "el Sistema de Batería" significan cada Sistema de Batería instalado en la Dirección de Servicio; y (iii) los montos monetarios establecidos por Sistema de Batería se aplican por separado a cada Sistema de Batería.

18. Incumplimiento de la Compañía y Mecanismo de Subsanación

Si la Compañía deja materialmente de cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Cliente podrá proporcionar aviso por escrito a la Compañía especificando la falta con detalle razonable. La Compañía subsanará tal falta dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción del aviso (o tal período menor que razonablemente sea necesario para evitar daño material al Cliente). Si la Compañía no subsana dentro de tal período, el Cliente podrá terminar este Acuerdo sin pago de un Cargo por Cancelación.

19. Comunicación y Avisos

El Cliente acepta y da su consentimiento para recibir avisos, actualizaciones, y comunicaciones electrónicamente, incluyendo por correo electrónico y SMS. El Cliente es responsable de mantener información de contacto actualizada. Todos los avisos formales por escrito a la Compañía deben enviarse a Energywell Home,

LLC, P. O. Box 1288, Greens Farms, CT 06838. Para consultas generales, los clientes pueden contactar a la Compañía por correo electrónico a care@energywell.com o por teléfono al (833) 856-3844. Todos los avisos formales por escrito al Cliente deben enviarse a la dirección del Cliente según se indica en la línea de firma a continuación.

20. Recopilación e Intercambio de Datos

Usted autoriza a la Compañía a recopilar e intercambiar datos de conformidad con la política de privacidad de la Compañía, la cual puede encontrarse aquí: . Usted reconoce y acepta que la Compañía determinará el propósito y los medios del procesamiento de los datos personales pertenecientes al Cliente. "Datos personales" significa cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable. Ejemplos de datos personales que la Compañía recopilará incluyen sin limitación el nombre del Cliente, dirección, número de cuenta de servicios públicos, número de medidor, historial y patrones de consumo de electricidad, y otra información que pueda usarse para identificarlo. Usted reconoce y acepta que la Compañía podrá divulgar los datos personales del Cliente, así como cualquier otro dato (personal o no) descrito en la política de privacidad de la Compañía, a las afiliadas de la Compañía (tales como Energywell), proveedores, prestadores de servicios, socios de publicidad y analítica, y socios potenciales de transacciones u otros terceros en conexión con la consideración, negociación, o consumación de una transacción comercial en la que somos adquiridos por o fusionados con otra empresa o vendemos, liquidamos, o transferimos toda o una porción de nuestros activos. La Compañía no recopila, mantiene, ni usa a sabiendas datos personales de niños menores de 13 años, y ninguna parte de los servicios de la Compañía se dirige a niños. Si usted se entera de que un niño ha proporcionado datos personales a nosotros en violación de la política de privacidad de la Compañía, entonces podrá avisarnos a Care@Energywell.com. <https://www.energywell.com/privacy>

21. Cesión

El Cliente no podrá ceder este Acuerdo a ninguna otra persona sin el consentimiento expreso por escrito de la

Compañía o su sucesor en interés, según corresponda. Cualquier cesión hecha por el Cliente sin tal consentimiento requerido se considerará nula y sin efecto. La Compañía podrá ceder este Acuerdo, con o sin aviso al Cliente salvo que la ley requiera lo contrario, junto con todos los derechos y obligaciones asociados, (i) a una afiliada o cualquier persona o entidad que adquiera todos o sustancialmente todos los activos de la Compañía, (ii) en conexión con una venta de todo o una porción del capital de la Compañía, (iii) en conexión con cualquier financiamiento u otro arreglo financiero, o (iv) a otro proveedor de servicios de dispositivos inteligentes residenciales/almacenamiento de energía que ofrezca productos y servicios similares a los descritos en este Acuerdo. El consentimiento del Cliente no es requerido para que la Compañía ceda o pignore este Acuerdo (sea de manera absoluta, como garantía, o de otro modo), ni para el otorgamiento de un interés de garantía sobre o derecho a pago bajo este Acuerdo, y tal cesión será vinculante para el Cliente y sus sucesores.

22. Divisibilidad

Si cualquier disposición de este Acuerdo es determinada inválida o no aplicable por un tribunal, árbitro, o cuerpo regulatorio con jurisdicción, el resto del Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto. La disposición inválida se interpretará, en la medida posible, de manera que refleje la intención original de las partes.

23. Arbitraje, Renuncia a Juicio con Jurado, y Renuncia a Acciones Colectivas

Hasta el máximo permitido por la ley, cualquier disputa que surja o se relacione con este Acuerdo, incluidos reclamos surgidos en contrato, agravio, por estatuto u otro, se resolverá exclusiva y definitivamente mediante arbitraje vinculante administrado por la American Arbitration Association de conformidad con las Reglas y Procedimientos de Arbitraje al Consumidor entonces vigentes. Cualquier procedimiento de arbitraje bajo este Acuerdo se llevará a cabo exclusivamente en el estado donde se encuentre instalado el Sistema de Batería del Cliente. Al celebrar este Acuerdo, el Cliente acepta el arbitraje vinculante y no perseguirá acción adicional alguna en un tribunal de derecho. El Cliente no tendrá el

derecho de participar en una capacidad representativa o como miembro de una clase de demandantes con respecto a cualquier reclamo sujeto a arbitraje. El Anexo de Política de Arbitraje y Renuncia a Acciones Colectivas de la Compañía, el cual se le proporciona junto con este Acuerdo, queda incorporado al presente y forma parte del mismo, y contiene detalles adicionales y una descripción completa de los términos y condiciones de la Política de Arbitraje y Renuncia a Acciones Colectivas, incluyendo su capacidad de optar por excluirse.

24. Supervivencia

Todas las declaraciones, garantías, indemnizaciones, limitaciones de responsabilidad, y disposiciones de resolución de disputas, incluyendo las renunciaciones al arbitraje y a acciones colectivas, sobrevivirán a la terminación o expiración de este Acuerdo. Cualesquiera obligaciones destinadas a continuar después de la terminación, incluidas aquellas relativas a pago, responsabilidad, y cumplimiento legal, permanecerán en efecto.

25. Renuncia

Cualquier falta por parte de la Compañía de hacer cumplir cualquier término o condición de este Acuerdo o de ejercer cualquier derecho que pueda tener no se considerará una renuncia a ese derecho o a cualquier otro. La Compañía podrá hacer cumplir sus derechos en cualquier momento, incluso si previamente ha optado por no hacerlo.

26. Ley Aplicable

Este Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del estado donde se encuentre instalado el Sistema de Batería del Cliente, sin atender a sus principios de conflicto de leyes.

27. Acuerdo Íntegro

Este Acuerdo constituye el entendimiento íntegro entre el Cliente y la Compañía con respecto a la materia aquí tratada y sustituye cualesquiera acuerdos previos verbales o escritos. Cualesquiera modificaciones a este Acuerdo deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes. No obstante lo anterior, la Compañía podrá hacer cambios según se permita bajo las

Secciones 31 (Cambio en la Ley) y 32 (Costos Regulatorios y Cargos de Pase Directo).

28. Firma Electrónica

Este Acuerdo podrá celebrarse electrónicamente, y tales firmas tendrán la misma fuerza y efecto legal que las firmas manuscritas originales.

29. Limitación de Responsabilidad y Liberación

USTED ACEPTA EL SISTEMA DE BATERÍA "TAL COMO ESTÁ," "DONDE ESTÁ," Y CON TODOS LOS DEFECTOS, Y LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE RECHAZA CUALESQUIERA Y TODAS LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, TODAS LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, COMERCIALIZABILIDAD, Y CONDICIÓN, CON RESPECTO AL SISTEMA DE BATERÍA.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE FRENTE AL CLIENTE, O FRENTE A CUALQUIERA QUE RECLAME POR, A TRAVÉS DE, O BAJO EL CLIENTE, POR DAÑOS DE CUALQUIER TIPO QUE NO SEAN DAÑOS DIRECTOS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN DAÑOS CONSECUENTES, ESPECIALES, INDIRECTOS, U OTRAS FORMAS DE DAÑOS, TALES COMO PÉRDIDAS DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE USO DE O DAÑO A EQUIPO O SERVICIOS, QUE SURJAN DE O ESTÉN RELACIONADOS CON ESTE ACUERDO YA SEA EN CONTRATO O AGRAVIO O DE OTRO MODO, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA COMPAÑÍA HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD AGREGADA TOTAL DE LA COMPAÑÍA QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTE ACUERDO O EL SISTEMA DE BATERÍA EXCEDERÁ EL MAYOR DE (A) \$15,000.00 DÓLARES ESTADOUNIDENSES O (B) EL VALOR JUSTO DE MERCADO ENTONCES VIGENTE DE CADA SISTEMA DE BATERÍA INSTALADO (O UBICADO) EN SU PROPIEDAD.

EL CLIENTE RENUNCIA, LIBERA, Y DESCARGA CUALESQUIERA Y TODOS LOS RECLAMOS QUE EL CLIENTE O CUALQUIERA QUE RECLAME POR, A TRAVÉS DE, O BAJO EL CLIENTE, PUEDA TENER QUE SURJAN DE

O ESTÉN RELACIONADOS CON CUALQUIER INTERRUPTIÓN EN SERVICIOS DE ENERGÍA RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE BATERÍA O ESTE ACUERDO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN RECLAMOS QUE PUEDAN IMPACTAR LA SALUD Y LOS SERVICIOS HUMANOS.

NADA EN ESTE ACUERDO PRETENDE LIMITAR LA CAPACIDAD DEL CLIENTE DE PERSEGUIR AL FABRICANTE O AL INSTALADOR POR DEFECTOS DE PRODUCTO, DEFECTOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN NEGLIGENTE, O INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA.

30. Presentación de Interés de Garantía

A. DIVULGACIÓN EN LENGUAJE SENCILLO: Presentaremos un registro público que muestre que Nosotros somos propietarios del Sistema de Batería instalado en su hogar. Este registro se retira cuando termina este Acuerdo. Este registro o presentación podrá describir el interés de y/o la titularidad de la Compañía sobre el Sistema de Batería y podrá presentarse en los registros de bienes raíces de su condado (o municipio), ante la secretaría de estado o de otro modo, según la Compañía lo considere apropiado.

B. Autorización para Presentar Declaraciones de Financiamiento. El Cliente por la presente autoriza irrevocablemente a la Compañía, en cualquier momento y de tiempo en tiempo, a presentar en cualquier jurisdicción cualesquiera declaraciones iniciales de financiamiento y enmiendas (consideradas necesarias por la Compañía) que: describan la Garantía como el(los) Sistema(s) de Batería instalado(s) en la Dirección de Servicio, junto con todas las accesiones, sustituciones, reemplazos, y productos derivados de los mismos o palabras de efecto similar, o como siendo de un alcance igual o menor o con mayor detalle. Cualesquiera declaraciones de financiamiento o enmiendas presentadas podrán contener cualquier otra información requerida por la ley aplicable para la suficiencia de la declaración de financiamiento. El Cliente cooperará con la Compañía en obtener cualesquiera firmas o autorizaciones adicionales requeridas para perfeccionar el interés de garantía de la Compañía en cualquier jurisdicción.

C. Presentación de Accesorio. El Cliente reconoce que el Sistema de Batería puede fijarse al bien inmueble del Cliente ubicado en la Dirección de Servicio aquí descrita y puede, bajo la ley aplicable, considerarse un accesorio (la "Propiedad"). El Cliente por la presente autoriza a la Compañía a presentar una declaración de financiamiento de presentación de accesorio en los registros de bienes raíces del condado en el que se encuentra ubicada la Dirección de Servicio del Cliente, describiendo la Propiedad por descripción legal o número de identificación de la parcela fiscal. Tal presentación de accesorio no se interpretará como evidencia de que el Sistema de Batería se ha convertido en parte del bien inmueble; el Sistema de Batería seguirá siendo propiedad personal de la Compañía independientemente de la manera o método de su instalación.

D. Pacto Contra Gravámenes. El Cliente no podrá, directa o indirectamente: (a) vender, transferir, o pignorar como activo en garantía de préstamo, o de otro modo gravar el Sistema de Batería o cualquier interés en él; (b) permitir que cualquier gravamen, reclamo, o carga se adhiera al Sistema de Batería; o (c) tomar cualquier acción que razonablemente pueda esperarse que perjudique el interés de garantía o título de la Compañía. El Cliente notificará oportunamente a la Compañía de cualquier embargo, gravamen, o proceso judicial que afecte al Sistema de Batería.

E. Subordinación a Hipoteca Existente. El Cliente declara que el Cliente ha divulgado a cualquier prestamista hipotecario existente o titular de gravamen registrado sobre la Dirección de Servicio del Cliente la instalación del Sistema de Batería y el interés de garantía de la Compañía sobre el Sistema de Batería. La Compañía acepta proporcionar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito, una carta de renuncia o consentimiento del arrendador/acredor hipotecario reconociendo la intención de la Compañía de retirar el Sistema de Batería sin daño a la Propiedad al terminar el Acuerdo. El Cliente reconoce que tal renuncia no subordina el interés de la Compañía sobre el Sistema de Batería en sí.

F. Liberación al Terminar o Transferir. Tras la expiración del Plazo, la cancelación de este Acuerdo conforme a la Sección 8, o una cesión permitida a un cliente sucesor de conformidad con la Sección 6(d), la Compañía presentará

una declaración de terminación UCC-3 liberando su declaración de financiamiento registrada dentro de los treinta (30) días siguientes a la última de: (i) tal evento desencadenante, o (ii) la satisfacción por parte del Cliente de todos los montos no disputados entonces adeudados bajo este Acuerdo. Para efectos de esta Sección, un monto está "disputado" únicamente si es objeto de un procedimiento de arbitraje pendiente iniciado bajo la Sección 23 o de una disputa formal de facturación por escrito presentada por cualquiera de las partes antes del evento desencadenante. La obligación de la Compañía de presentar la declaración de terminación UCC-3 no está condicionada a la resolución de cualesquiera montos disputados, y la Compañía conservará todos los remedios disponibles para cobrar montos disputados independientemente de su obligación de presentar UCC-3.

31. Cambio en la Ley, Regulación, o Reglas del Programa

La Compañía podrá ajustar la operación del Sistema de Batería y realizar ajustes impulsados por cumplimiento a los cargos cobrados bajo este Acuerdo, según sea razonablemente necesario para cumplir con cambios en leyes aplicables, regulaciones, tarifas de servicios públicos, reglas de mercado, o requisitos de Programas. Adicionalmente, la Compañía podrá modificar este Acuerdo, sin el consentimiento del Cliente y sin aviso previo, en la medida necesaria para reflejar un Cambio en la Ley. Para efectos de esta Sección, un "Cambio en la Ley" significa un cambio real, o un cambio en aplicabilidad o interpretación, de cualquier ley, regla, regulación, estatuto, orden, directiva, decreto, o acción regulatoria que sea aplicable a este Acuerdo, al Cliente, a la Compañía, o al Sistema de Batería. La Compañía también podrá hacer otros cambios no materiales (p. ej., información de contacto, procedimientos de aviso, y métodos de procesamiento de pago) a este Acuerdo proporcionando al Cliente aviso por escrito con al menos catorce (14) días de antelación. Cualquier cambio a un término material de este Acuerdo (cargos impuestos por la compañía según se delineen en la Tabla de Cargos,

duración del plazo, cargos por cancelación, obligaciones de servicio, o derechos del Cliente) requiere el consentimiento por escrito del Cliente, salvo según lo requiera la ley aplicable. En tal caso, el Cliente podrá optar por terminar este Acuerdo sin pago de un Cargo por Cancelación durante tal período de aviso; si el Cliente no termina, el Acuerdo continuará en efecto con la modificación.

32. Costos Regulatorios y Cargos de Pase Directo

Adicionalmente a los derechos de la Compañía bajo la Sección 31 (Cambio en la Ley, Regulación, o Reglas del Programa), el Cliente será responsable de, y la Compañía podrá pasar al Cliente, cualesquiera cargos, impuestos, sobrecargos, evaluaciones, u otros cargos impuestos por cualquier autoridad gubernamental, regulatoria, o de mercado que estén relacionados con el Sistema de Batería, este Acuerdo, o la provisión de servicios relacionados al Cliente.

Tales cargos podrán incluir, sin limitación, cargos de administración de programa, costos de participación en mercado, evaluaciones de cumplimiento, sobrecargos relacionados con energía renovable o almacenamiento, o recuperaciones de costos regulatorios similares, ya sean recién impuestos o aumentados después de la celebración de este Acuerdo. La Compañía podrá facturar tales montos ya sea (i) a través del Contrato de Suministro de Energía del Cliente, o (ii) cobrando al Cliente directamente mediante el método de pago automático autorizado por el Cliente bajo este Acuerdo. Todos tales cargos serán pagaderos en la misma manera y sujetos a los mismos términos de pago que la Cuota Mensual de Membresía. La recuperación por parte de la Compañía de tales costos no estará limitada por ninguna otra disposición de este Acuerdo, y la Compañía no tendrá obligación de absorber o compensar cargos regulatorios, impuestos, o cargos impuestos sobre o relacionados con el Sistema de Batería o los servicios proporcionados aquí.

Tabla de Cargos

Cargo de Instalación:	\$0 (sujeto a ajuste después de la Inspección del Sitio conforme a la Sección 3(b))
Cuota Mensual de Membresía:	\$0
Depósito Inicial:	\$0 (aplicado al Cargo de Instalación si aplica; reembolsable hasta que se presenten los Permisos o, si no aplica Cargo de Instalación, después de completarse la Instalación; ver Sección 4)
Cargo del Servicio de Batería:	\$99 por mes (exonerado mientras el Cliente reciba servicio eléctrico minorista de Energywell)
Cargo por Cancelación de Sistema de Batería Recuperado:	\$500
Cargo por Cancelación de Sistema de Batería No Recuperado:	\$15,000
Cargo por Daños Liquidados (ver Sección 9(b)):	\$50 por mes restante en el plazo, sin exceder \$3,000 (mínimo de \$100 en cualquier circunstancia)
Proveedor Minorista de Electricidad Requerido:	Elevate Energy, LLC d/b/a Energywell

Dirección de Servicio:

Correo Electrónico del Cliente:

Teléfono del Cliente:

[Página de Firma a Continuación]

Aceptado y Acordado

Firma del Cliente:

Nombre del Cliente:

Fecha de Firma:

Energywell Home, LLC

Firma Autorizada: 

Nombre: Michael Fallquist

Cargo: Director Ejecutivo (Chief Executive Officer)

Fecha de Firma: